



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0621-R-2016

Huancayo, 08 JUL 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el expediente N° 14782 del 02 de mayo 2016, a través del cual Zacarías Santiago Cabezas Lizano, servidor administrativo con nivel remunerativo SAA, solicito pago de CTS por cese definitivo y 10 remuneraciones mínimas vitales Ley N° 30372.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 0014-R-2015 se resuelve disponer la reprogramación del cese definitivo por límite de edad, de los servidores, a partir del 30 de abril 2016; entre los cuales se haya considerado el servidor Zacarías Santiago Cabezas Lizano;

**Que**, el interesado ante la emisión de la Resolución N° 0014-R-2015, solicita el pago de la Compensación por el Tiempo de Servicios-CTS, por los años de servicios a la universidad, así como el pago de 10 Remuneraciones Mínimas Vitales, vigentes al momento del cese conforme lo determina la Octogésima Novena de las disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público 2016;

**Que**, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

**Que**, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, dispone a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios por el cese definitivo, se les otorgará una entrega económica por única vez el equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

**Que**, con Informe N° 150-2016-RPP/ORP presentado el 20 de mayo 2016 e Informe N° 137-2016-ORP/UNCP presentado el 05 de julio 2016, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones da a conocer que considerando el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde al interesado el pago de CTS la suma de S/ 2,200.80 con el cálculo al 30.04.2016 fecha cese;

**Que**, según Informe N° 0632-2016-OGAL/UNCP presentado el 30 de mayo 2016, el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA del pago por la CTS en aplicación al Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 22404, y a la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, solicitado por el interesado;

**Que**, a través del Informe N° 0445-2016-OPRES/UNCP presentada el 13 de junio 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que estando la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y el cálculo del beneficio efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da su conformidad a la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

**1° AUTORIZAR** el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (30 años), el ex servidor **Zacarías Santiago Cabezas Lizano**, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos:

**COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	:	5003203 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS ACTUALIZADAS
FUNCIÓN	:	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	:	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	:	0077398 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS ACTUALIZADAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0621-R-2016

**FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 2,200.80

**FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

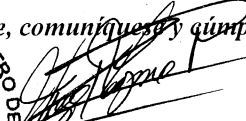
2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

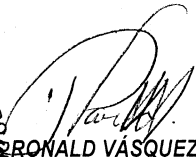

SI. 7,500.00

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase



ROGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR



Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización/Oficina Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.